



Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Resolución No 248

04 MAY 2012

POR LA CUAL SE RECONOCE Y CANCELA UN SALDO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL FINAL DE CONTRATO No 25126201001 PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD SUSCRITA CON LA EPS – CAPRECOM

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA – CUNDINAMARCA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 1438 DE 2011, TITULO IV, CAPITULO II “ADMINISTRACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO” Y DEL DECRETO No. 971 DE 2011 Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, afirma que la liquidación de los contratos es una actividad que permite a las partes establecer el cumplimiento real y efectivo del objeto del contrato y de sus obligaciones correlativas.

Que la Resolución 3309 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social, reglamenta en su considerando que es un deber de las entidades territoriales y de las entidades promotoras de salud EPS-S liquidar los contratos de Régimen subsidiado.

Que en el Decreto 050 de 2003, expedido por el Ministerio de la Protección Social en su artículo No 50 dice “Liquidación y/o aclaración y pago de saldos de los contratos del régimen Subsidiado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley 100 de 1993, en los contratos de Administración del Régimen Subsidiado, suscritos entre las Entidades territoriales y las Administradoras del régimen Subsidiado

Que se suscribió entre el Municipio de Cajicá y EPS-S CAPRECOM Acta de Liquidación Contrato 2512620100101 de la Administración de Recursos de Régimen Subsidiado. Por un valor de \$ 13.779.100.67.

Que mediante comprobante de egreso No 015-62 del 9 de marzo de 2012, se realizó abono a saldo de liquidación por valor de **\$ 12.484.741,60** con cargo a las cuentas por pagar No 3 y 8 de enero de 2011 correspondientes a la vigencia 2010.

Que con los valores de las cuentas por pagar constituida en enero de 2011, no se cubría el valor del saldo de Liquidación.

Que mediante Decreto Municipal No 016 del 5 de marzo de 2012, se adicionaron saldos no ejecutados de las Reservas presupuestales constituidas para la vigencia 2011, para cubrir el pago de los saldos de liquidación de contratos de Administración de Recursos de Régimen Subsidiado de vigencias anteriores.

Que se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, en el parágrafo transitorio segundo del Artículo 31 **MECANISMO DE RECAUDO Y GIRO DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO** “PARAGRAFO TRANSITORIO 2. DEUDAS POR CONCEPTO DE CONTRATOS LIQUIDADOS. El monto a favor de la Entidad Promotora de Salud contenido en el acta de liquidación de mutuo acuerdo de los contratos de Administración del Régimen Subsidiado o en el acto de liquidación unilateral vigente a

Progreso con Responsabilidad Social

112
04/05/12



Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Resolución No 248

POR LA CUAL SE RECONOCE Y CANCELA UN SALDO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL FINAL DE CONTRATO No 25126201001 PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD SUSCRITA CON LA EPS – CAPRECOM

la fecha de entrada en la presente Ley y los que surjan del cumplimiento de la misma, debe ser girado a la entidad promotora de salud.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a la EPS-S CAPRECOM el pago del acta de liquidación bilateral final del CONTRATO No 25126201001 para la Administración de Recursos de Régimen Subsidiado en Salud, Por valor de \$ 1.294.359,07.

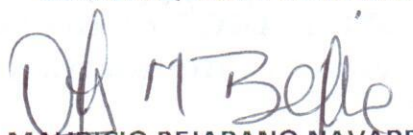
ARTICULO SEGUNDO: La EPS-S CAPRECOM autoriza girar a favor de la ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA el saldo de la liquidación en virtud de la Ley 1438 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Imputación Presupuestal, el valor a cancelar se hará con cargo al rubro presupuestal 0302010801 PE Reserva en salud- SGP, según disponibilidad presupuestal No 658 del 27 de marzo de 2012, y se girará de la cuenta Maestra No 33508285839 Part. Salud Subsidiado Fond. Local Cajicá, de Bancolombia.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Cajicá - Cundinamarca, a los 04 MAY 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Revisó: Diana Bastidas R.

Proyectó: Isabel Cristina Hoyos Giraldo

Elaboró: Isabel Cristina Hoyos Giraldo